



MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com



Onondive ikatu

RESOLUCION I.M. N° 417/2026

POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACION POR LAS VIAS DE LA EXCEPCIÓN Y SE APRUEBA LA PLANILLA DE COMPUTO METRICO PARA LOS TRABAJOS DE “SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION EN EL COLEGIO NAC. PROF. GERARDO NOGUERA Y ALREDEDORES”

Itacurubí de la Cordillera, 22 de septiembre de 2026

VISTO:

La NOTA SEN-SE N° 489/2026 emitida por el Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) alertando sobre la inminente e inevitable incidencia del fenómeno hidrometeorológico "El Niño Oscilación del Sur (ENOS)" [Paraguay]; y los informes técnicos de relevamiento de la Dirección de Obras de la Municipalidad.

Informe Técnico, Fotografías, Cómputo métrico de la Dirección de Obras de la Intendencia Municipal.

Nota del Colegio Nacional Prof. Gerardo Noguera solicitando intervención urgente por riesgo de inundación y posible suspensión de clases, atendiendo la Resolución Nro. 687 del MEC Plan de Acción ante el fenómeno hidrometeorológico EL NIÑO pronosticado desde fines del mes de setiembre, del presente año, busca garantizar la continuidad del desarrollo educativo en las escuelas y colegios de todo el país.

Informe de la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad, donde expone los posibles riesgos que puede ocasionar el fenómeno meteorológico, y presenta un plan de contingencia.

CONSIDERANDO:

Que, la Arq. Magali Ortigoza, Directora de obras de la municipalidad ha elaborado la planilla para los trabajos de “Servicio de limpieza y descolmatación en el Colegio Nac. Prof. Gerardo Noguera y alrededores”.

Que de acuerdo al Artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; y en concordancia con el inciso t) del mismo artículo, efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.

*Que, la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” expresa en su artículo 209 “Las Contrataciones Públicas, que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.

Que, el Art. 235 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 del RÉGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES dispone: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar, o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas





MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com



Oñondive ikatu

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. Aprobar, la planilla de computo métrico para los trabajos de “SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION EN EL COLEGIO NAC. PROF. GERARDO NOGUERA Y ALREDEDORES”

Art. 2°. Disponer, el inicio del llamado para los trabajos mencionados en el Art. 1° de la presente resolución.

Art. 3°. Encomendar, la realización de las tareas citadas precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones, proceder de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Art. 5°. Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.




Ing. Rubén D. Segovia A.
Secretario General




Lic. Rubén Garcete Martínez
Intendente Municipal